



GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCII

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 23 DE AGOSTO DE 1995

Nº22,852

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 247
(De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE EDUCACION CON LA EMPRESA PANAMCO DE PANAMA, SA., AGENTE REPRESENTANTE DE LA FIRMA EXTRANJERA EDUSYSTEMS, INC." pág. 1

RESOLUCION DE GABINETE Nº 248
(De 16 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA T & T PROYECTOS Y DISEÑOS, S.A." pág. 3

RESOLUCION DE GABINETE Nº 251
(De 16 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTO PANAMENOS S.A." pág. 4

RESOLUCION DE GABINETE Nº 252
(De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA No. 2 AL PLIEGO DE BASES, ELABORADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, PARA EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION ADMINISTRATIVA, EL PROYECTO DE CORREDOR SUR" pág. 4

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
RESOLUCION Nº D.N. 035

(De 3 de julio de 1995)

Modificar el punto tercero de la Resolución No. DN-051 de 27 de abril de 1988. pág. 5

MINISTERIO DE VIVIENDA

CONTRATO Nº 187-95

(De 21 de julio de 1995)

Contrato entre el Estado y la empresa Construcciones y Caminos S.A. pág. 6

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE
RESOLUCION DE GABINETE Nº 247
(De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO QUE CELEBRARA EL MINISTERIO DE EDUCACION CON LA EMPREA PANAMCO DE PANAMA, SA., AGENTE REPRESENTANTE DE LA FIRMA EXTRANJERA EDUSYSTEMS, INC."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Emitir concepto favorable al Contrato que celebrará EL MINISTERIO DE EDUCACION con la empresa PANAMCO DE PANAMA, S.A., por la suma de SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA CON QUINCE CENTESIMOS (B/789.960.15), para el suministro e instalación de equipo y herramientas para talleres de enseñanza e electricidad.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla. San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631. Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/0.80

MARGARITA CEDEÑO B.
SUBDIRECTORA

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

equipos y herramientas para talleres de enseñanza de refrigeración, equipo y materiales para laboratorios de enseñanza de física.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 69 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 23 de la Ley 31 de 30 de diciembre de 1994.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

RAUL MONTENEGRO DIVIAZO
Ministro de Gobierno y Justicia
OMAR JAEN SUAREZ
Ministro de Relaciones Exteriores a.i.
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Binestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General de Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 248

(De 16 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA T & T PROYECTOS Y DISENOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

- ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa T & T PROYECTOS Y DISENOS, S.A., PARA EL ENSANCHE DE LA AVENIDA LA PULIDA, EN LA PROVINCIA DE PANAMA, por un monto de B/.1,795,777.00.
- ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia Encargado

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE ANDRES TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN M.

Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 251

(De 16 de agosto de 1995)

"POR EL CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE AL CONTRATO A SUSCRIBIRSE ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y LA EMPRESA ASFALTO PANAMENOS, S.A."

EL CONSEJO DE GABINETE

R E S U E L V E

- ARTICULO 19: Emitir concepto favorable al contrato que suscribirá el Ministerio de Obras Públicas y la empresa ASFALTOS PANAMENOS, S.A., PARA LA REHABILITACION DE LA CARRETERA SAN CARLOS - RIO HATO, EN LAS PROVINCIAS DE PANAMA Y COCLE, por un monto de B/.6,045,496.93.
- ARTICULO 20: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS
Ministro de Gobierno y Justicia Encargado
GABRIEL LEWIS GALINDO
Ministro de Relaciones Exteriores
OLMEDO MIRANDA JR.
Ministro de Hacienda y Tesoro
PABLO ANTONIO THALASSINOS
Ministro de Educación
LUIS E. BLANCO
Ministro de Obras Públicas
AIDA LIBIA M. DE RIVERA
Ministra de Salud

MITCHELL DOENS
Ministro de Trabajo y Bienestar Social
JOSE ANDRES TROYANO
Ministro de Comercio e Industrias, a.i.
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda
CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.
Ministro de Desarrollo Agropecuario
GUILLERMO O. CHAPMAN M.
Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO
Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

RESOLUCION DE GABINETE N° 252

(De 16 de agosto de 1995)

"POR LA CUAL SE EMITE CONCEPTO FAVORABLE A LA ADDENDA No. 2 AL PLIEGO DE BASES, ELABORADO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, PARA EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCESION ADMINISTRATIVA, EL PROYECTO DE CORREDOR SUR"

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N°. 597 de 22 de octubre de 1994, se declaró apto para ejecutarse por el Sistema de Concesión Administrativa el Proyecto "Corredor Sur".

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 5 de 15 de abril de 1988, forman parte de la Concesión Administrativa el Pliego de Condiciones Generales de la Concesión aprobado por el Consejo de Gabinete.

Que mediante Resolución de Gabinete N°163 de 30 de mayo de 1995 se aprobó el Pliego de Bases y la Addenda elaborados por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar mediante el Sistema de Concesión Administrativa el Proyecto Corredor Sur.

Que el día 20 de junio de 1995, se llevo a cabo la primera convocatoria para recibir propuestas de las empresas precalificadas, la cual fué declarada desierta por haberse presentado una sola propuesta.

Que con posterioridad el Ministerio de Obras Públicas ha recibido de las empresas precalificadas sugerencias y observaciones con el objeto de mejorar las condiciones establecidas en el Pliego de Bases.

Que las mismas han sido debidamente analizadas por el Ministerio de Obras Públicas procediéndose a elaborar la Addenda N°.2, que incluye modificaciones a diversos aspectos del Pliego de Bases.

RESUELVE

PRIMERO: Aprobar la Addenda N° 2 al Pliego de Bases elaborado por el Ministerio de Obras Públicas para ejecutar mediante el Sistema de Concesión Administrativa, el Proyecto Corredor Sur.

SEGUNDO: Esta Resolución empezará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dada en la ciudad de Panamá a los 16 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995)

ERNESTO PEREZ BALLADARES

Presidente de la República

MARTIN TORRIJOS

Ministro de Gobierno y Justicia Encargado

GABRIEL LEWIS GALINDO

Ministro de Relaciones Exteriores

OLMEDO MIRANDA JR.

Ministro de Hacienda y Tesoro

PABLO ANTONIO THALASSINOS

Ministro de Educación

LUIS E. BLANCO

Ministro de Obras Públicas

AIDA LIBIA M. DE RIVERA

Ministra de Salud

MITCHELL DOENS

Ministro de Trabajo y Bienestar Social

JOSE ANDRES TROYANO

Ministro de Comercio e Industrias, a.i.

FRANCISCO SANCHEZ GARDENAS

Ministro de Vivienda

CARLOS A. SOUSA-LENNOX M.

Ministro de Desarrollo Agropecuario

GUILLERMO O. CHAPMAN M.

Ministro de Planificación
y Política Económica

RAUL ARANGO GASTEAZORO

Ministro de la Presidencia y
Secretario General del Consejo
de Gabinete

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
RESOLUCION N° D.N. 035
(De 3 de julio de 1995)**

Que mediante Resolución No. DN-051 de 27 de abril de 1988 se estableció precio para la adjudicación a diferentes fincas ubicadas en el Distrito de Panamá, entre las cuales estaba incluida la Finca No. 3351, Folio 482, Tomo 6º.

Que en el informe de Fijación de Precios realizado por el Departamento de Análisis y Avalúo de esta Dirección, sólo se fijaba precio al Bloque No.4 con una superficie de 20 Has + 3061 M2, con los siguientes linderos:

NORTE : RIO LIMON.

SUR : CAMINO QUE CONDUCE A LA LAGUNA HACIA CALZADA
LARGA.

ESTE : BLOQUE No.3 PROPIEDAD DE LORENZO HINCAPIE.

OESTE : BLOQUE No.4 PROPIEDAD DE LORENZO HINCAPIE.

Que la Resolución arriba citada fijó precio a toda la finca,

y no al área de 20 Has. + 3061M2, como establecía el Informe de Fijación de Precios.

Por lo antes expuesto el Suscrito Director Nacional de Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario;

R E S U E L V E :

PRIMERO : Modificar el punto tercero de la Resolución No. DN-051 de 27 de abril de 1988, al cual quedará así:

Tercero: Bloque No.4, de la finca No. 3351, Tomo 60, Folio 482, ubicada en el Corregimiento de Las Cumbres, Distrito de Panamá, con una superficie de 20 Has.+ 3061 M2, con los siguientes linderos:

NORTE : RIO LIMON.

SUR : CAMINO QUE CONDUCE DE LA LAGUNA HACIA CALZADA LARGA.

ESTE : BLOQUE No.3 PROPIEDAD DE LORENZO HINCAPIE.

OESTE : BLOQUE No.5 PROPIEDAD DE LORENZO HINCAPIE.

Se le establece a los lotes adyacentes a camino de tierra, sin servicio de agua potable, ni luz eléctrica, en B/.0.25 el metro cuadrado.

SEGUNDO : Esta Resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

TOMAS ALVA NORIEGA QUINTERO
Director Nacional

MIREYA ESTHER DE GRACIA BATISTA
Secretaria Ad. Hoc.

MINISTERIO DE VIVIENDA
CONTRATO Nº 187-95
(De 21 de julio de 1995)

Entre los suscritos, a saber: Dr. FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula

de identidad personal No.8-220-1975, MINISTRO DE VIVIENDA, actuando en nombre y representación de EL ESTADO, de conformidad con el Artículo 69 y 70 del Código Fiscal, por una parte y por la otra: MARIA E. CALDERON DE GLAIZE, mujer, panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal No.8-162-564, en su carácter de Representante Legal de la empresa CONSTRUCCIONES Y CAMINOS, S.A., inscrita en Ficha No.275776, Rollo 39489, Imagen 34, de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente Contrato Administrativo de Obra, como consecuencia de la Licitación Pública No.15-94, celebrada el 13 de diciembre de 1994, según consta en la adjudicación definitiva hecha por la Resolución No.2-95 de 4 de enero de 1995, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a llevar a cabo los trabajos de Suministro e Instalación de Tanque de Agua de 25,000 galones y Línea de Conducción de 10" de diámetro y Construcción de Torre de Hormigón, ubicado en Nueva Esperanza, Pacora, Provincia de Panamá.

Las obras objeto del presente contrato deberán ser ejecutados por LA CONTRATISTA en todo de acuerdo con los planos, las especificaciones generales y técnicas, condiciones especiales y demás documentos que han de servir de base para la mencionada obra, las cuales forman parte de este contrato.

Con posterioridad a la Licitación LA CONTRATISTA suministrará un desglose de cantidades y precios unitarios, debidamente aprobados por el MINISTERIO DE VIVIENDA, con el objeto de controlar y preparar los informes mensuales para la presentación de cuentas de pago.

SEGUNDA: LA CONTRATISTA se compromete a suministrar todos los materiales, equipos, accesorios, transporte, combustible, agua, energía eléctrica, mano de obra, servicios de seguro y todo lo que sea necesario para la debida ejecución y satisfactoria terminación de los trabajos a que se refiere la cláusula anterior.

TERCERA: LA CONTRATISTA se obliga a realizar los trabajos, objeto del presente contrato, dentro del término de NOVENTA (90) días calendarios, contados a partir de la fecha fijada en la Orden de Proceder a la ejecución del trabajo; salvo las extensiones que EL ESTADO considere justificadas y razonables.

CUARTA: En la ejecución del trabajo LA CONTRATISTA se obliga a cumplir fielmente con todas las leyes, decretos-leyes, decretos de gabinete, ordenanzas provinciales y acuerdos municipales vigentes y a sufragar en todos los gastos que éstos establezcan, aplicables a los trabajos pactados y a la actividad de LA CONTRATISTA.

QUINTA: EL ESTADO se obliga a pagar a LA CONTRATISTA por los trabajos a ejecutar con motivo del presente contrato, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL BALBOAS (B/239,000.00). Esta suma será pagada contra cuentas mensuales que representen los trabajos realizados en ese período y de la cual se retendrá una suma equivalente al diez por ciento (10%) de la misma. Esta suma retenida será devuelta a LA CONTRATISTA, a la entrega total y satisfactoria de los trabajos contratados.

El costo de este contrato será cargado a la Partida Presupuestaria No.0.14.1.9.0.65.01.970.

SEXTA: LA CONTRATISTA conviene, que en concepto de

multa, pagará a EL ESTADO, la suma de SETENTA Y NUEVE BALBOAS CON SESENTA Y SEIS CENTESIMOS (B/79.66), por cada día calendario que el trabajo permanezca incompleto después del tiempo acordado, cuya cantidad se deducirá de los dineros debidos a LA CONTRATISTA.

SEPTIMA: Será de aplicación en el presente contrato lo dispuesto por el Artículo 37-A del Código Fiscal, consagrado en la Ley No.89 del 22 de diciembre de 1976, y el Decreto No.9 del 21 de julio de 1989. Para los efectos de aplicación de la referida norma legal, se considerarán como insumos principales aquellos que a la fecha de esta contratación, reconozca como tales la Contraloría General de la República. Todo reclamo deberá ajustarse al texto de la norma fiscal invocada.

OCTAVA: EL ESTADO se reserva el derecho de aumentar, disminuir o suprimir los trabajos originalmente pactados, cuando así convenga a sus intereses. En tal caso, el Departamento de Inspección del Ministerio de Vivienda y LA CONTRATISTA establecerán, de común acuerdo el valor real de materiales y mano de obra requerido más un porcentaje de administración y utilidad. Este porcentaje será de DIEZ por ciento (10%) para disminuciones y de DOCE por ciento (12%) para adiciones.

Estos porcentajes no incluyen los costos administrativos generales, como es el caso de Bonos, permiso de construcción y similares, los cuales no se tomarán en cuenta para estos nuevos precios. Este valor será adicionado o sustraído al monto original del contrato según sea el caso.

NOVENA: LA CONTRATISTA conviene en que si al momento de la aceptación de la obra por parte de EL ESTADO, se considera necesario efectuar ajuste a la obra, el término por el cual debe mantenerse la garantía, comenzará a contarse desde la fecha de entrega y aceptación de los trabajos que fueron reparados o modificados.

DECIMA: Para garantizar cualquier defecto de construcción o vicios redhibitorios y el cumplimiento de todas y cada una de la obligaciones que contrae por medio del presente contrato, LA CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. 594 - - - - - expedida por la Compañía CENTRAL DE FIANZAS - - - - - por la suma de CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL QUINIENTOS BALBOAS (B/119,500.00), que cubre el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total de la obra durante la vigencia del contrato y que se mantendrá en vigencia durante los tres (3) años siguientes a la aceptación completa y definitiva de la obra objeto del presente contrato, por parte de EL ESTADO, conforme el Artículo 56 del Código Fiscal y de acuerdo al contenido de las condiciones generales de las especificaciones.

UNDECIMA: LA CONTRATISTA ha presentado la FIANZA DE GARANTIA DE PAGO No. Endoso No.1 594 - - - - , expedida por la Compañía CENTRAL DE FIANZAS, S.A. - - - - - por la suma de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/71,700.00) que cubre el TREINTA por ciento (30%) del total del valor del contrato y que garantiza el pago de las cuentas a los proveedores de materiales tanto locales como extranjeros y el pago de sueldos a los obreros de LA CONTRATISTA en caso de que éste quiebre o falte a sus

obligaciones, de acuerdo con las especificaciones del Ministerio de Vivienda.

DUODECIMA: LA CONTRATISTA asume toda responsabilidad que se derive de cualquier accidente de trabajo, sucedido dentro o fuera del área de la construcción que afecte a sus obreros, personal de EL ESTADO o terceras personas y por cualquier daño o perjuicio a la propiedad que pueda ocurrir por razón de los trabajos a que se refiere el presente contrato. Para garantizar las responsabilidades descritas en el párrafo anterior, LA CONTRATISTA presenta la POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No. 0695-0087, Endosos / ^{Nos. 1 y 2}, expedida por la Compañía ASEGURADORA ANCON, S.A. - - - - - por la suma de SESENTA Y CINCO MIL BALBOAS (B/65,000.00).

DECIMA TERCERA: Serán causales de resolución administrativa de este contrato las señaladas en el Artículo 68 del Código Fiscal, modificado por el Artículo 28 del Decreto de Gabinete No.45 de 20 de febrero de 1990, a saber:

- 1.- La muerte de LA CONTRATISTA, en los casos en que debe producir la extinción del contrato conforme el Código Civil, si no se ha previsto que el mismo pueda continuar con los sucesores de LA CONTRATISTA.
- 2.- La formulación de concurso de acreedores o quiebra de LA CONTRATISTA o por encontrarse en un estado de suspensión o cesación de pagos sin que se haya producido las declaratorias de concurso o quiebra correspondiente.
- 3.- Incapacidad física permanente de LA CONTRATISTA, certificada por médico idóneo.
- 4.- Disolución de LA CONTRATISTA cuando éste sea una persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran un consorcio, salvo que los demás miembros del consorcio puedan cumplir el contrato de que se trata.

- 5.- La incapacidad financiera de LA CONTRATISTA, que se presume siempre en los casos indicados en el numeral 2º de este Artículo.
- 6.- El incumplimiento del Contrato.

DECIMA CUARTA: LA CONTRATISTA acepta que las Condiciones Generales, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Planos, Addendas y demás documentos preparados por la Dirección General de Proveduría y Gastos del Ministerio de Hacienda y Tesoro y la Dirección General de Diseño y Construcción del Ministerio de Vivienda, cambios y modificaciones que surjan para la ejecución de la obra arriba indicada, así como su propuesta, son anexos de este Contrato y por lo tanto forman parte integrante del mismo obligando tanto a LA CONTRATISTA como al ESTADO a observarles fielmente.

LA CONTRATISTA adhiere timbres por valor de **DOSCIENTOS TREINTE Y NUEVE BALBOAS (B/239.00)** y un timbre de Paz y Seguridad Social.

Para constancia de lo convenido se firma el presente contrato, en la ciudad de Panamá, a los 21 días del mes de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995).

POR EL ESTADO
FRANCISCO SANCHEZ CARDENAS
Ministro de Vivienda

LA CONTRATISTA
MARIA E. CALDERON DE GLAIZE
Construcciones y Caminos, S.A.

REFRENDO:
ARISTIDES ROMERO JR.
Contralor General de la República

AVISOS Y EDICTOS

AVISO
En cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, el señor **FELIX CASTILLO** informa al público en general, la cancelación de su licencia comercial Tipo "B" (PICC RECA **CASTILLO**).
L-025-710-07
Tercera Publicación

CONTRATO DE COMPRA Y VENTA

Yo, **NORIS HIDALGO BARRIA**, mujer panameña mayor de edad con cédula de identidad personal N° 9-98-200, Propietaria del **Restaurante Rosty Mey**, ubicado en Calle Sexta y Ave. B., Santiago, Veraguas, le vendo el Restaurante y Refresquería **Rosty Mey** al señor Héctor Antonio Franco Arcia, varón panameño mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-50-846 por una suma de B/.1.000.00 (Mil Balboas). Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de julio de 1995.
Vendedor
NORIS HIDALGO BARRIA
Cédula 9-98-200
Comprador
HECTOR ANTONIO FRANCO ARCIA
Cédula 6-50-846
L-017-139
Primera publicación

AVISO
Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que he vendido el establecimiento comercial de mi propiedad **"MERCADITO HO"**, ubicado en Ciudad Radial, Calle E, Lote 402, Juan Díaz, Panamá, al señor Cheuk Sun Kwai, con cédula N° N-17-415,

según Escritura Pública N° 7206 del 31 de julio de mil novecientos noventa y cinco (1995), de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, Panamá, 18 de agosto de 1995

DORIS LIAO WU
Céd. 8-229-1775
L-026-210-56
Segunda publicación

AVISO
De acuerdo a lo que

establece el artículo 777 del Código de Comercio, anuncio que mediante Escritura Pública Nº 7221, del 1 de agosto de 1995 de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **Comisariato Pacífico**, ubicado en la Barriada Concepción de Juan Díaz, al señor Jacinto Aramis Yau Pérez, con cédula Nº 8-266-968.
Chan Kai Chong
Cédula N-15-22
L-026-249-57
Primera publicación

AVISO
De acuerdo a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, anuncio que mediante Escritura Pública Nº 7220, de la

Notaría Quinta del Circuito de Panamá, he vendido el establecimiento comercial denominado **Abarrotería Loo Chan**, ubicado en Las Acacias, Calle 28 y 29 Nº 1750, a la señora Rosa Lilia Chan Cheung.
Ricardo Omar Loo Chan
Cédula 8-304-279
L-026-249-23
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 8,225 del 1ro. de agosto de 1995, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a

Ficha 110642, Rollo 46905, imagen 0072, ha sido disuelta la sociedad denominada **ANIMAL ENTERPRISES (PANAMA) INC.**, el 10 de agosto de 1995.
Panamá, 15 de agosto de 1995
L-026-172-93
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 8,111 del 28 de julio de 1995, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 148078, Rollo 46884, Imagen 0037, ha sido disuelta la sociedad denominada

MALAMBO CINCO, S.A., el 8 de agosto de 1995.
Panamá, 15 de agosto de 1995
L-026-172-93
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 8,177 del 31. de julio de 1995, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 65545, Rollo 46905, Imagen 0079, ha sido disuelta la sociedad denominada **PATENA SAILING LTD., S.A.**, el 10 de agosto de 1995.
Panamá, 15 de agosto de 1995

L-026-172-93
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
De conformidad con la ley, se avisa al público que según consta en la Escritura Pública Nº 8,385 del 4 de agosto de 1995, otorgada ante la Notaría Décima del Circuito de Panamá, inscrita en la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público a Ficha 227456, Rollo 46920, Imagen 0047, ha sido disuelta la sociedad denominada **SEA SHIPPING AND TRADING CO., S.A.**, el 11 de agosto de 1995.
Panamá, 15 de agosto de 1995
L-026-172-93
Unica publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en la presente demanda de Oposición Nº 3330 en contra de la Solicitud de Registro de la marca de fábrica **TILARIN**, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales,

por medio del presente Edicto;
EMPLAZA:
Al Representante Legal de la sociedad **FISONS PLC.** cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de cuarenta (40) días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezca por sí por medio de Apoderado a hacer valer sus

derechos en la presente demanda de oposición en contra de la solicitud de registro Nº 066649 correspondiente a la marca de fábrica **TILARIN**, propuesto por la sociedad **KOPHARMON, S.A.** a través de sus apoderados especiales **BUFETE ORDÓNEZ**.
Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del

término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.
Por lo tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 11 de julio de 1995 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para

su publicación.
LCDA. ROSAURA GONZALEZ MARCOS
Funcionario Instructor
GINA B. DE FERNANDEZ
Secretaria Ad-Hoc
Es copia auténtica de su original.
Panamá, 11 de julio de 1995
L-024-520-59
Primera publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 87-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **JUAN GONZALEZ ARENA**, vecino (a) de La Fronosa, del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-80-2588, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-0267 según plan aprobado Nº 905-01-8718 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 9 Has - 7328 67 M2, que forma parte de la finca 114, inscrita al Tomo 88, Folio 40, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Buena Vista, corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes lugares:
NORTE: Juan González Arena y servidumbre.
SUR: Río San Pedro.
ESTE: Pablo Romero.
OLSTE: Río San Pedro.
Para los efectos legales

se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Montijo, o en la corregiduría de ——— y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los once días del mes de abril de 1995.
TOMASA JIMENEZ
CAMARENA
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A. SERRANO T.
Funcionario Sustanciador
L-014-643
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 67-95
El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO URENA ANDRADE**, vecino (a) de La Unión, del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-27-702, ha solicitado a la Dirección Nacional de

Reforma Agraria mediante solicitud Nº 9-7766 según plano aprobado Nº 95-016827 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 27 Has + 0762.97 M2, ubicada en El Valillo, corregimiento de Cabecera, Distrito de Montijo, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes terrenos:
NORTE: Luciano Andrade camino del Playón a Montijo y servidumbre de entrada a la parcela.
SUR: Río San Pedro.
ESTE: Tomas Batista y Juan de Dios Martínez.
OESTE: Julio Urena hoy Régulo Ureña.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía

del Distrito de Montijo, o en la corregiduría de — y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago a los 21 días del mes de julio de 1995.

ANA E. MARTINEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. EDGAR A.
SERRANO T.
Funcionario
Sustanciador
L-156-165
Única Publicación

o en la corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 16 días del mes de junio de 1995.

ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS
ANTONIO BLANCO
Funcionario
Sustanciador
L-023-828-48
Única Publicación R

Pinogana, o en la corregiduría de Metetí y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 16 días del mes de junio de 1995.

ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS
ANTONIO BLANCO
Funcionario
Sustanciador
L-023-828-22
Única Publicación R

se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 16 días del mes de junio de 1995.

ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS
ANTONIO BLANCO
Funcionario
Sustanciador
L-023-828-72
Única Publicación R

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chepigana, o en la corregiduría de La Palma y copia del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Santa Fe, Darién, a los 16 días del mes de junio de 1995.

ALMA ROSA
MARANDOLA
Secretaria Ad-Hoc
AGR. GLOVIS
ANTONIO BLANCO
Funcionario
Sustanciador
L-023-829-06
Única Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10, DARIEN
EDICTO N° 38-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTO A. ORTEGA**, vecino (a) de Sansón, del corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 8-247-73, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 10-2315, según plano aprobado N° 501-0380 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 48 Has - 7448.628 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de Sansón, corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera Panamericana.
SUR: Paulino Moreno, Margarita Castro.
ESTE: Luis Bryan.
OESTE: Eddania Pinto Mendoza, Paulino Moreno.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Pinogana,

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10, DARIEN
EDICTO N° 39-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MISSORI MARIA QUINTANA MORENO**, vecino (a) de Quebrada Félix, del corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 5-18-841 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 10-2498, según plano aprobado N° 51-01-0300 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 37 Has + 3259.30 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de Quebrada Félix, corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felicitó Cubilla Castillo.
SUR: Germán Espinoza.
ESTE: Carretera Interamericana.
OESTE: E Germán Espinoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en la Alcaldía del Distrito de Yaviza -

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10, DARIEN
EDICTO N° 40-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FELICIANO ATENCIO**, vecino (a) de La Moneda, del corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, portador de la cédula de identidad personal N° 4-124-1424, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 10-1221, según plano aprobado N° 500-01-0409 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 61 Has - 0948.49 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de La Moneda, corregimiento de La Palma, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Hermetinda Batista, Juventino Atencio.
SUR: Eugenio Caballero.
ESTE: Nicomedes Vargas.
OESTE: Romelia Santamaría de Rosero, Nora Moreno, CIA.
Para los efectos legales

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 10, DARIEN
EDICTO N° 41-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Darién, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANCISCO JAVIER GONZALEZ FLORE**, vecino (a) de Piedra Candeia, del corregimiento de Yaviza, Distrito de Pinogana, portador de la cédula de identidad personal N° 6-57-821, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud N° 10-1799, según plano aprobado N° 500-08-0470 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 59 Has + 0282.31 M2.

El terreno está ubicado en la localidad de Rio Iglesias, corregimiento de Rio Iglesias, Distrito de Chepigana, Provincia de Darién, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Felicio Serrano.
SUR: José María Reyes, Crispiano Serrano.
ESTE: Camino principal.
OESTE: Terrenos desocupados.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 4, COCLE
EDICTO N° 200-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **MARTIN ALPIREZ PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 2-10-682 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 4-051-95 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 2111.81 M2, ubicada en el corregimiento de Rio Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra.
SUR: Calle de tierra.
ESTE: Calle de tierra.
OESTE: Eligio Guardado.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Rio

Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 22 días del mes de junio de 1995.

ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-141-770
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 201-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARTIN ALPIREZ PEREZ**, vecino (a) del corregimiento de Betania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-10-612 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-050-95 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 5955.03M2, ubicada en el corregimiento de Rio Grande, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Calle de tierra.
SUR: Calle de tierra.
ESTE: Calle de tierra - Leticia Quijao.
OESTE: Calle de tierra.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Rio Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 22 días del mes de junio de 1995.

ITZEL Z. S. DE BERNAL
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-141-771
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 203-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **GUSTAVO PATRICIO DAHLGREN CORREA** vecino (a) del corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, portador de la cédula de identidad personal Nº N-18-789 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0647-94 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 0 Has + 0547.71 M2, ubicada en el corregimiento de El Valle, Distrito de Antón, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno nacional inadjudicable reserva forestal.
SUR: Carretera al Hotel Campestre a otros lotes.
ESTE: Gustavo Patricio Dahlgren Correa.
OESTE: Gustavo Patricio Dahlgren Correa.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de El Valle y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de

quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de julio de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-141-777
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 204-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **OLDA NIDIA CARLES DE ARCHULETA**, vecino (a) del corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-31-114 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-971-93 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 15 Has + 0580.88 M2, ubicada en el corregimiento de Piedras Gordas, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Generoso Carles Ferro, Eustaquio Guerrel.
SUR: Damiana Ferro de Carles y Camino Real.
ESTE: Eustaquio Guerrel y Damiana Ferro de Carles.
OESTE: Generoso Carles.
Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Piedras Gordas y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Penonomé, a los 26 días del mes de junio de 1995.

MARISOLA DE MORENO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-141-815
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 204-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **FEDERICO MARTINEZ**, vecino (a) del corregimiento de Pajonai, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-3-2408 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-383-92 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 6 855.30 M2, ubicada en el corregimiento de Pajonai, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Finca propiedad de Venancio Flores y Callejón.
SUR: Terreno que ocupa Federico Martínez José Villareal Hernández.
ESTE: Terreno de Ana Tulia Martínez, Servidumbre, José Villarreal, Everardo Hernández.
OESTE: Terreno de Ana Tulia Martínez.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Pajonai y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los 4 días del mes de julio de 1995.

DIANA G. DE CALVO
Secretaria Ad-Hoc
AGR. ABDIEL NIETO
Funcionario
Sustanciador
L-141-789
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 4, COCLE
EDICTO Nº 205-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) **HIPOLITO RAMOS VERGARA**, vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-109-820 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0541-94 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has + 2,256.64 M2, ubicada en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre - José Dolores Díaz, Víctor Manño Cárdenas.
SUR: Carretera a Chigoré a Sardiná.
ESTE: Zacarías Alonzo Valdez, Máximo Alonso Morales.
OESTE: Servidumbre - carretera a Chigoré a Sardiná.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé a los 7 días del mes de julio de 1995.

DIANA G. DE CALVO Secretaria Ad-Hoc AGR. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-141-794 Unica Publicación	MARISOLA A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGR. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-141840 Unica Publicación	AGR. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-141-841 Unica Publicación	AGR. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-141-843 Unica Publicación	L-141-858 Unica Publicación	R
<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 208-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) ALGIS EUCLIDES BARRIOS SORIANO, vecino (a) del corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-812 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-787-3 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 51 Has + 1168.50 M², ubicada en el corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Agustín Sánchez, Esc. de Bito, camino de Esteban Figueroa. SUR: Emma R. De La Oliva, Anastacio Nuñez, Victoriano Sánchez. ESTE: Donato Chirú, Faustino Figueroa, camino, Esteban Figueroa. OESTE: Escuela Bito, camino. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de junio de 1995.</p> <p>MARISOLA A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 207-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) ALGIS EUCLIDES BARRIOS SORIANO, vecino (a) del corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-56-812 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-787-93 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 20 Has + 2606.03 M.C, ubicada en el corregimiento de Toabré, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Victorino Martínez. SUR: Terrenos de Teófilo Lorenzo y Quebrada Chica. ESTE: Terrenos de Daniel Sánchez, Teófilo Lorenzo y camino de 10.000 M. OESTE: Quebrada Jaqua. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Toabré y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de junio de 1995.</p> <p>MARISOLA A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 208-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) ROLANDO DE LA GUARDIA GONZALEZ vecino (a) del corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-145-545 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-3719-94 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 38 Has + 9.504.80 M², ubicada en el corregimiento de Llano Grande, Distrito de La Pintada, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de asfalto a La Pintada Toabré, Cecilio Rodríguez - Antonio Real, Alcides Vásquez SUR: Callejón a La Venta y La Pintada. ESTE: Antonio Real camino a La Venta. OESTE: Camio a Llano Grande - La Pintada - servidumbre. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Llano Grande y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 28 días del mes de junio de 1995.</p> <p>DIANA GOMEZ DE CALVO Secretaria Ad-Hoc</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 209-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) ASOC. DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES COCLE EN MARCHA, vecino (a) del corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-45-979 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-189-91 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 29 Has + 9.556.30 M², ubicada en el corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino - Ricaurte Ramos Gómez. SUR: Camino al Coco. ESTE: Camino Callejón - Innocencio Ramos González. OESTE: Callejón. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de junio de 1995.</p> <p>MARISOLA A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGR. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador</p>	<p>REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION Nº 4, COCLE EDICTO Nº 210-95 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Coclé, al público:</p> <p>HACE SABER: Que el señor (a) ASOCIACION DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES COCLE EN MARCHA, vecino (a) del corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, portador de la cédula de identidad personal Nº 2-45-979 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-190-91 la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 5 Has + 0959.74 M², ubicada en el corregimiento de Coclé, Distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: José De La Calzada Ramos. SUR: José De La Calzada Ramos. ESTE: Pedro Buitrago. OESTE: Camino. Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la corregiduría de Coclé y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Penonomé, a los 29 días del mes de junio de 1995.</p> <p>MARISOLA A. DE MORENO Secretaria Ad-Hoc AGR. ABDIEL NIETO Funcionario Sustanciador L-141-857 Unica Publicación</p>	R